ORDEN DE SERVICIO

Instituto Forestal Nacional		**Orden de Compra de Bienes/Servicios N°:**	5
Nivel de Entidad:	23	**Fecha de Emisión :** 22/07/2024	
Entidad:	20		
Unidad Compradora	1682		
ID del Llamado:	399671	**Tipo de Procedimiento:** Contratación por Vía de la Excepción	
Descripción del Llamado:	Mantenimiento y/o Reparación de Vehículos de la marca Hyundai		
Proveedor:	Automotor S.A.	**RUC:**	80001340-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de Orden	N° de Ítem / Lote	Descripción de los bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	1.1	Aceite de Motor	-	-	Litros	Unidad	8	36.000	288.000
2	1.2	Filtro de Aceite	-	-	Unidad	Evento	1	175.000	175.000
3	1.4	Filtro de Aire	-	-	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
4	1.5	Filtro de aire habitáculo	-	-	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
5	1.6	Aceite diferencial	-	-	Unidad	Evento	2	42.000	84.000
6	1.7	Aceite de Caja (Por evento)	-	-	Litros	Unidad	2	75.000	150.000
7	1.13	Mano de Obra por Hora	-	-	Hora	Evento	3	110.000	330.000
						Total			**1.277.000**

Son Guaraníes:	Un millón doscientos setenta y siete mil		
Vigencia de la Orden de Servicio	**Desde:** 22/07/2024	**Hasta:** 25/07/2024	
Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: Tres (3) día hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio. (Mant. y Reparaciones de Trabajos Menores)			
Lugar de Entrega: Sede del establecimiento del Taller Autorizado			
Observaciones:	Móvil 0059 - Chapa AABZ 164		
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo:	No	**Porcentaje:**	-

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Dpto. de Transporte y Talleres

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/2021

El precio está sujeto a reajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Carlos Díaz
Administración - Servicios
Automotor
Firma del Proveedor

22/07/24
Fecha de Recepción del Proveedor

Firma por la Entidad
Sr. José Darío González Villalba
Director
Dirección de Administración
Instituto Forestal Nacional

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda